

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.069

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 4 del mes actual, dictó la siguiente resolución:

«Vistas las cuentas de la Fundación «Zorrilla San Martín», instituida por don José Zorrilla de San Martín, en Valladolid, correspondiente al año de 1934, así como cuantos datos acerca de la misma existen en este Ministerio; y

Resultando que dichas cuentas se ajustan a los fines fundacionales; que sus operaciones aritméticas están bien hechas; que se hallan favorablemente informadas por la Junta provincial de Beneficencia; que sus relaciones de ingresos y gastos ascienden, respectivamente, a 75.390,18 y 14.317,15 pesetas, con un saldo a favor de 61.073,03:

Resultando que por Orden de 9 de Abril de 1935, reiterada con fecha 1 de Agosto siguiente, se mandó al Patronato de la Fundación que procediera al inmediato envío del recibo justificante de la percepción por el Patrono de sangre del tercio de las rentas que corresponden, según cláusula 77 de la Memoria testamentaria

fundacional, como asimismo se interesó que aportara los medios de prueba suficientes en derecho para acreditar la relación de parentesco exigida en dicho título:

Resultando que el Patronato ha remitido ya el justificante de la percepción de rentas por el patrono; haciendo éste constar que lo suscribe, sin perjuicio de su derecho a reclamar contra el criterio de la Superioridad; enviando, también, un testimonio notarial de doce certificaciones del Registro civil eclesiástico, que corresponden a los ascendientes de don Francisco Fernández del Pozo Donoso y Zorrilla San Martín, perceptor del tercio de las rentas fundacionales:

Resultando que en dicho documento, autorizado por el Notario del Colegio de Cáceres, con residencia en Cabeza de Buey, don Enrique María de Mena y San Millán, aparecen testimoniadas doce certificaciones, correspondientes, como se ha dicho, a los antepasados del actual patrono don Francisco Fernández del Pozo, hasta don Gaspar Zorrilla San Martín, padre del fundador; figurando también reseñadas las partidas de bautismo y matrimonio canónico de su sobrino don Juan Antonio Zorrilla San Martín y de Rada, poseedor del mayorazgo familiar, y a quien el causante otorgó expresamente en la citada cláusula 77 de su Memoria testamentaria el derecho a percibir para sí, sus hijos y sucesores en línea directa el tercio de las rentas de la Obra pía, y así

como también le concedió la facultad de intervenir en la administración de la misma, formando parte de su Patronato en concepto de pariente del fundador:

Considerando, sin embargo, que no es posible a este Protectorado reconocer a dicho señor Fernández del Pozo como Patrono de sangre de la Fundación, en atención a los anteriores documentos (aportados con carácter particular en demostración del parentesco), por cuanto de manera concluyente el artículo 33 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 establece que los que invoquen la legítima representación de una Obra pía de cultura la acreditarán por testimonio de resolución judicial dictada en procedimiento contradictorio, cuando a dicha representación pudieran estar llamadas diferentes personas sin designación de nombre, y fuese familiar el título que se invoque:

Considerando inexplicable la declaración que se hace en el recibo de percepción de rentas, según la cual el Patrono se reserva los derechos que pudieran asistirle para reclamar contra el criterio de la Superioridad, sin que explique a qué criterio se refiere, no contra qué acuerdo o disposición de la misma pretende recurrir, ya que no podrá ser contra el criterio de exigirle dicho recibo, justificante que le fué reclamado cuatro meses después de la fecha en que aparece extendido:

Considerando, a pesar de ello, que no hay inconveniente en ad-

mitir cuantas reservas de acciones estime aquél necesario ejercitar, en su día, para la defensa de su derecho; pero que, desde luego, por muy solemnemente que se anuncien, ni pueden mediatizar las resoluciones del Ministerio, ni cohibirle en el ejercicio de su protectorado sobre los intereses de la Fundación de que se trata.

Visto el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912,

Esta Subsecretaría, de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Que quede en suspenso la censura de cuentas, correspondientes al año de 1934, de la Fundación benéfico docente de carácter particular, denominada «Zorrilla San Martín», hasta que el pretendido Patrono de sangre, don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, acredite con testimonio de resolución judicial, dictada en procedimiento contradictorio, su relación de parentesco con el causante de dicha Obra pía de cultura, establecida en Valladolid.

2.º Que se reserven al referido señor Fernández del Pozo cuantas acciones estime necesarias ejercitar, en su día, para la defensa de su derecho, utilizando al efecto cuantos recursos autoricen las leyes.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Valladolid, 14 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 347

Sección provincial de Estadística
de Valladolid

Censo Electoral

(Véase el «Boletín» del día anterior.—Continuación)

VALLADOLID.—Se accede a
la inclusión de:

Sáez Carrión, Asunción.
Sáez Santamaría, Pilar.
Sahagún Retuerto, Julián.
Sahagún Rollo, Lucio.
Sahagún Royo, Antolín.
Sáinz Luna, María Antonia.
Sáinz Rojo, Avelina.
Sáinz Rojo, Francisco.
Salamanca Dalama, José.
Salamanca Lagar, Florentina.
Salas Palenzuela, Isidoro.
Salgado Blanco, Francisco.
Salgado Muro, Mercedes.
Salgado Ribón, Andrés.
Salinas García, Pablo.
Salinas Gómez, Faustino.
Salterain Iturbe, Antonio.
Salvador Alonso, Gaudencia.
Salvador García, Petra.
Sampedro Angora, Paula.
San Ceferino Blanco, Miguel.
San Ceferino de Soletto, Luisa.
Sánchez, Doroteo.
Sánchez, Félix.
Sánchez Alfonso, Pedro.
Sánchez Alvarez, Julio.
Sánchez Alvarez del Manzano,
Mariano.
Sánchez Corral, Felisa.
Sánchez de la Cruz, Juliana.
Sánchez Cueto, Elías.
Sánchez Gañán, Genoveva.
Sánchez García, Julia.
Sánchez González, Eufemio.
Sánchez González, Marcelina.
Sánchez Guillamón, Pedro.
Sánchez Hernández, Agustina.
Sánchez Hernández, Pedro.
Sánchez Herrero, Román.
Sánchez Hidalgo, Miguel.
Sánchez Lasso, Aurelio.
Sánchez López, Luis.
Sánchez Lucas, Heliadora.
Sánchez Lumbreras, Matilde.
Sánchez Martín, Marcial.
Sánchez Martín, María.
Sánchez Martín, Petra.
Sánchez Martín, Tomás.
Sánchez Mela, Concepción.
Sánchez Pérez, Francisca.
Sánchez Rivera, Luisa.
Sánchez Rivero, Angeles.
Sánchez Sánchez, Cristobalina.
Sánchez Sánchez, Mariano.
Sánchez Sanz, Fernando.
Sánchez Serrano, Rosario.
San Deogracias Plaza, José.
San Frutos González, Teresa.
San José, María Cruz.
San José, Paula.
San José Adrián, Eleuterio.
San José Domínguez, Blas.
San José Esteban, Luis.
San José Expósito, Eusebio.

San José Fernández, Jerónima.
San José Fernández, Raimundo.
San Juan Fernández, Victorino.
San Juan Puertas, Pedro.
San Juan Sánchez, Juan Anto-
nio.

San Juan Sardón, Julio.
San Martín Alonso, Esteban.
San Miguel, María.
Santamaría Arranz, Carmen.
Santamaría de Miguel, Asun-
ción.

Santamaría Primo, Josefa.
Santamaría Sánchez, Irene.
Santamaría Santos, Agustín.
Santana Díez, Demetria.
Santarén Sánchez, Policarpo.
Santiago Castresana, José Ma-
ría.

Santiago Cid, M.^a Teresa.
Santiago Escudero, Carolina.
Santiago Gutiérrez, Avelino.
Santiago Gutiérrez, Joaquín.
Santiago Medina, Vicente.
Santiago Olivares, Eugenia.
Santiago Ortiz Solórzano, Pi-
lar de.

Santiago Santo Tomás, Rosa.
Santisteban y Lama, Laura.
Santos Albarrán, Valentina.
Santos Blanco, Justo.
Santos García, Tomás.
Santos González, Epifanio.
Santos González, Paulo.
Santos León, Magdalena.
Santos Lorenzo, Jesús.
Santos Miguel, Marcelino de.
Santos Munilla, Eulogio.
Santos Toribios, Román.
Sanz Alonso, María.

Sanz Calvo, Teodora.
Sanz Domínguez, Toribio.
Sanz García, Mariano.
Sanz Macho, María Teresa.
Sanz Martín, Elena.
Sanz Martín, Víctor.
Sanz Sanz, Natividad.
Sanz Soria, Domingo.
Sañudo Cabo, Gerónimo.
Sañudo Soto, Gerónimo.

Sara Goñi, Antonio.
Sarabia Cabero, Fidel.
Sarabia Escudero, Antonio.
Sardinas Díez, Restituto.
Sebares Caso, Teresa.
Sebares Fernández, Casimiro.
Sebastián Pascual, Tomasa.
Sebastián Quemada, Eustasio.
Seco Rodríguez, Bibiano.
Segur Santa Catalina, Eloy.

Seijas del Coso, Jesusa.
Seidedos Martínez, Amparo.
Serradilla Castellano, José.
Serrador Santés, Ricardo.
Serrano Baz, Filomena.
Serrano Salcedo, Manuel.
Serrano Salcedo, Pedro.
Serrano Serrano, Juliana.
Severiano Hernández, Nicolás.
Sevillano Holgado, Víctor.
Sierra Espejo, Matilde.
Sierra Gonzalvo, Isidora.
Sierra López, Sobel.
Silva Blanco, Encarnación.
Silvestre Gómez, Celedonio.

Simón Martínez, José.
Sinovas Andrés, Justino.
Sinovas Garcés, Marcelina.
Sinovas Muñoz, Natalia.
Sivelo Alvarez, José Antonio.
Soba Puig, Virgilia.
Sobrino Sáez, Ángel.
Soletto, Nicolasa de.
Solís Pérez-Calvo, Agustín.
Solórzano Vázquez, Rafael.
Somoza Barredo, Alejandro.
Somoza López, Manuel.
Soriano Hernández, Gregoria.
Soriano Tamarit, Isidoro.
Suárez García, Salvador.
Suárez Pedrosa, Alfredo.
Suárez Rodríguez, Semudiano.
Suárez Inclán, María.
Suárez Vázquez, Felipa.
Suller Ibáñez, Carmen.
Tablada de Diego, Marina.
Tapia Recio, Juliana.
Tapia Velasco, Magdalena.
Tarazona Hortuve, Andrés.
Tardajos Grijalvo, Paula.
Tardón Arnaz, Basilio.
Tavera Camino, Paula.
Taves Merino, Braulia.
Tejedor Barona, José.
Tejedor Rogado, Cayetano.
Tejerina Copete, Domitila.
Tojero Miguel, Iluminada.
Tena Delgado, Julia.
Tessedo Lebrero, Inés.
Tola Díez, Mariano.
Tola Gallego, Ladislao.
Tolín García, Felisa.
Torrado Lara, Marcelina.
Torre González, José María.
Torres Cano, Julia.
Torres González, Adolfa.
Torres Madrid, Juan.
Torres Pallín, Félix.
Torroba Ortega, Balbina.
Tovar Núñez, Julia.
Tranque Llanos, José.
Trigueros Sierra, Francisco.
Trimiño Antón, Diógenes.
Tristán López, Concepción.
Truchero Rodríguez, Mariano.
Tubilla Redondo, Nicasio.
Tuñón González, Argentina.
Uceda Valderrama, José.
Ugidos Méndez, Segundo.
Ulloa de Paz, Nicolás.
Urbón Martín, Tomás.
Urdiales Recio, Faustino.
Uria Gabilondo, Antonio.
Urueña Martín, Fructuoso.
Urueña Pérez, Clara.
Usano Usano, Félix.
Utrilla Selles, Jesusa.
Vaca López, Pedro.
Vadillo Niño, Heliodoro.
Valdés Ruiz, Carlos.
Valdivieso Ayala, Asunción.
Valdivieso Izquierdo, Pilar.
Valdivieso Izquierdo, Teodora.
Valencia Bay, Marcelino.
Valencia Junquera, Alejandro.
Valentín Tornero, Amando.
Valerio Zurro, Juan.
Valle, Angel.
Valle Moreno, Pedro.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.073

Cabrerros del Monte

Los días 27 y 28 del actual mes, y horas de nueve de la mañana a la una de la tarde, se cobrará en el domicilio del recaudador municipal de esta villa, don Teófilo Muñoz Fernández, el primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo, aprobado para el corriente ejercicio.

Las personas sujetas a dicho impuesto harán efectivas sus cuotas en los días indicados, y el que no lo hiciere, podrá utilizarlo en los días 9 y 10 de Marzo próximo, pasados los cuales, incurrirán los que no lo verifiquen, en los recargos que señala el Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrerros del Monte, 14 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Gregorio Costilla,

Núm. 1.088

Iscar

El día 2 de Marzo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la quinta subasta para el aprovechamiento de productos de corta y limpia en el monte «Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas.

El mismo día, a las doce, la de 600 cargas de ramaje en el monte «Villanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas en estas subastas.

Iscar, 18 de Febrero de 1936.—El Alcalde-Presidente, A. Caviedes.

97

Núm. 1.082

Medina del Campo

Desierta por falta de licitadores la cuarta subasta para el arriendo, por tres años, del servicio de «Limpieza pública», y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia una quinta subasta con sujeción a las mismas condiciones del pliego y a los requisitos que se expresan en el anuncio que se publicó en el número 214 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente

al día 14 de Septiembre último, con las siguientes modificaciones:

El período del arriendo empezará el 1 de Abril próximo, terminando el 31 de Marzo de 1939.

Se reducirá el número de nueve obreros a ocho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y nueve mil pesetas en los tres años, y no se admitirá postura que exceda de esta cantidad, aunque sí las que aminoren el tipo.

La consignación provisional para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 de la cantidad anual, y la fianza definitiva se constituirá con el 3 por 100 de la cantidad anual en que se adjudique el remate.

Medina del Campo, 17 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

98

Núm. 1.083

Nava del Rey

El día 20 de Marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar la quinta y última subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Escobares», número 17 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia, o la del Teniente en quien delegue, en la Alcaldía de esta ciudad, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de contratación municipal, siendo el tipo mínimo admisible cinco mil pesetas.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar en arcas municipales o sobre la mesa de subasta doscientas cincuenta pesetas como depósito provisional, que deberá después elevarse por el rematante al 20 por 100 de la adjudicación u ofrecer fiador personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va a continuación y se presentarán en pliego cerrado sobre la mesa de subasta durante la primera media hora del acto.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de once a trece de los días hábiles hasta el anterior de subasta.

Nava del Rey, 17 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula pesonal que acompaño, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Es-

cobares», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las acepto todas ellas y ofrezco por el remate la suma de ... pesetas (en letra) ... céntimos, además del presupuesto de indemnización.

(Firma).

99

Núm. 1.092

Peñafiel

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Peñafiel, 18 de Febrero de 1936. El Alcalde, Miguel Rico.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Rábano.
Santovenia de Pisuerga.
Sardón de Duero.
Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 1.089

Tamariz de Campos

Don Braulio Andrés del Mazo, Alcalde del Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que en virtud de instancia suscrita por don Dimas Alarez Collantes, en nombre de don Julián Magro Calvo, vecino de Valladolid, por la que solicita se le conceda ciento ocho metros cuadrados en la vía pública denominada Cuesta del Calvario, cuyos linderos son: Norte, carretera de Frechilla a Tordesillas, kilómetro trece; Sur, solar de Pedro Pegado; Oeste, con el mismo solar, y O., con bodega de herederos de Sérvulo Ruiz. El Ayuntamiento ha acordado instruir el correspondiente expediente y abrir información pública, previo informe favorable de la Comisión de Gobernación, por espacio de quince días hábiles, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan, durante el plazo indicado, hacer las reclamaciones que crean pertinentes,

pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

El terreno objeto de cesión ha sido tasado por la mentada Comisión en sesenta pesetas.

Tamariz de Campos, 17 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 1.052

Villavaquerín

Don Eustaquio Pérez Antón, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Villavaquerín.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día quince de Diciembre de 1935, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, habiendo correspondido a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Pablo Arranz Toribio.
D. Vicente Arranz Toribio.
Marqués de Jura Real.
D. Raimundo Rodríguez Fuentes.

Parte personal

D. Nazario Fernández Ortega.
D. Nicomedes Curiel de la Torre.
D. Eliso del Olmo Escudero.

Las anteriores designaciones se exponen al público, a los efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días.

Villavaquerín, 15 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.080

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Benito de Villar Rodríguez, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por doña Dominica Tebar San Román, a quien representa el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, embargadas a dicho deudor:

1. Una tierra en término de Matilla de los Caños, al pago de

la Vega, de 93 áreas, 16 centiáreas y 50 decímetros; linda Norte, con otra de Camatelo, Sur, otra del Hospital de Mater Dei; Oeste, otra de Gregorio González, y Este, otra de Claudio García. Tasada en 550 pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término, al pago del Páramo o Contreras, de 62 áreas y 11 centiáreas de cabida; linda Oriente, partija de Víctor Medrano; Sur, camino de Castrodeza; Poniente, tierra de herederos de Mateo Díez, y Norte, otra de Balbina García. Tasada en 100 pesetas.

3. Otra tierra en el mismo término al pago de la Lagunilla, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda Oriente, camino de San Miguel del Pino; Sur, raya que divide este término y el de Matilla; Poniente, mimbreral de Nicasia y Felisa Helguera, y Norte, con la quinta de herederos de Francisco Cano. Tasada en 75 pesetas.

4. Otra tierra en igual término, al pago de Carre-Monte, de 55 áreas y 79 centiáreas; linda Oriente, camino de Matilla a Castrodeza; Mediodía, tierra de Aniceto González; Poniente, tierra de Agustín Mongero, y Norte, de Calixto Agüero. Tasada en 100 pesetas.

5. Una era y herreñal en dicho término, al pago de las Eras de abajo, de cabida 43 áreas y 90 centiáreas; linda Oriente, herreñal del Concejo; Mediodía, tierra de Florencio González, y Poniente y Norte, camino de Bercero. Tasada en 1.000 pesetas.

6. Un majuelo en término municipal de Velliza, al pago de las Perreras, de 46 áreas y 58 centiáreas, con 600 cepas; linda Naciente, con otro de Indalecio Díez; Mediodía, tierra de Romualdo González; Poniente, camino de Carrepesquera, y Norte, tierra de Eustaquio Díez. Tasada en 100 pesetas.

Total: 1.925 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Marzo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; previniéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas de las mismas, la cual se pondrá de manifiesto a los licitadores y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del

ejecutante, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Luciano de Sande. El Secretario, Toribio Díez.

100

Núm. 1.094

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Corral Luis, José; mariner del barco Blas de Lezo, vecino de El Ferrol, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, (antes Gamazo), número 1, con el fin de que debe reintegrar las doscientas cincuenta pesetas que le fueron entregadas en depósito al procesado en la causa seguida en este Juzgado, con el número 89-1931, sobre hurto de una cartera, a Pedro Horcajada España; bajo apercibimiento de ley, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 18 de Febrero de 1936. — El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Núm. 1.075

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la exacción de costas adeudadas al Retiro Obrero por el patrono Policarpo Recio López, vecino de Castrejón, en el cual, con esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca, como de la propiedad de dicho deudor:

Una tierra en término de Castrejón, al pago del prado de Tavera, de cabida de 58 áreas y 44 centiáreas; que linda al Norte, con sendero, y Sur, Este y Oeste, con el prado de Tavera. Tasada en 400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

El remate se verificará en la

Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, celebrándose el remate con rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que no habiéndose suplido por el deudor previamente los títulos de propiedad de expresada finca, habrán de conformarse los licitadores con los que existan.

Dado en Nava del Rey, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

Núm. 1.076

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente para la exacción de cuotas adeudadas al Retiro Obrero de la provincia, por el patrono, vecino de Castronuño, Vidal Cea Chillón, en el cual, con esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad de dicho deudor:

Una tierra al pago de las Viñas Viejas, en el término municipal de Castronuño, de cabida de setenta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas; que linda al Naciente y Mediodía, otra de herederos de Esteban Hernández González; Poniente, otra de Esteban Alonso, y Norte, otra de Ángel Vázquez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Y para la tercera subasta ya dicha, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veinte del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que se subasta, y que no habiendo suplido el deudor, previamente, los títulos de propiedad de la finca que se subasta, se saca la misma en dichas condiciones, habiendo que conformarse los licitadores con los que haya.

Dado en Nava del Rey, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

Núm. 1.077

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para hacer efectiva cuota adeudada al Retiro Obrero Obligatorio de esta provincia, por el patrono que fué de esta ciudad, don Sixto López Crespo, y para responder de la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, más cien pesetas calculadas para costas, se embargó, como de la propiedad de dicho señor, la siguiente finca rústica de este término municipal:

La mitad pro indivisa con el resto de un majuelo, hoy tierra, al pago de Valdeculebro, de cabida de quince aranzadas, equivalentes a cinco hectáreas, trece áreas y cincuenta y siete centiáreas; que linda al Norte, con majuelo de Gonzalo Alvarez; al Este, otro de herederos de Carlos Cruzado y camino del Pinar, y al Oeste y Sur, con otra de herederos de don Carlos Alonso. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Y para la subasta de dicha finca se ha señalado el día veinte del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que para poder tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que se subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercero. Que los títulos de propiedad de mentada finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarles los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Nava del Rey, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

Núm. 1.095

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la exacción de cuotas adeudadas al Retiro Obrero por el patrono Ricardo Santos Alonso, vecino de Castronuño, en el cual, con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez, la siguiente finca embargada como de la propiedad de referido deudor:

Una tierra en el término municipal de Castronuño y pago del sendero del Palomar, de cabida de cincuenta áreas; que linda al Naciente, otra de Emilio Rodríguez; Mediodía, otra de Agustín Hornillos; Poniente y Norte, de Nicolás Hernández; tasada en doscientas pesetas.

Y para la celebración de la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veintiuno de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; y

Que no habiéndose suplido previamente los títulos por el deudor de la expresada finca, habrán de conformarse los licitadores con los que resulten.

Dado en Nava del Rey, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial accidental (ilegible).

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial